

Contrato a precio fijo, relativo a la **adquisición**, que celebran por una parte, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, representado en este acto por el **Dr. Norberto Cervantes Contreras**, en su carácter de Director General y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El CECyTE"**, y por la otra el **COMERCIALIZADORA FET, S.A. DE C.V.**, representado en este acto por [REDACTED], en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, y que para el efecto de manifestaciones conjuntas se les denominará **"Las Partes"** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "El CECyTE" por conducto de su representante:

1. Que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los Artículos 1, 10, 77, 78, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2 Fracción I, 9 Fracción III, 28 Fracción XIV, 29, 30, Fracciones I y XII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1, 2, 3, 14 y 16 de la Ley que Crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
2. De conformidad con lo dispuesto en su Ley de Creación y su Reglamento Interior, tiene entre sus finalidades, las de impartir, impulsar, coordinar y normar la Educación Media Superior Tecnológica, con el propósito de formar Técnicos Profesionales, dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta Institución, para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas, con el objeto de concertar todo tipo de actividades que tiendan a su mejoramiento.
3. Que el Dr. Norberto Cervantes Contreras, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 23 de agosto del 2022, otorgado por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala.
4. De lo anteriormente declarado y fundamentado, se da por legalizado que el Director General cuenta con las facultades de Representante Legal para Actos de Administración, de Dominio y para Pleitos y Cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran Cláusula especial, conforme a la Ley; así como la operación y administración de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD).
5. A través del Oficio No. 272, de fecha 15 de agosto del 2011, suscrito por el Dr. Tomás Munive Osomo, Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la SEP-USET, en ese año, se establece que el Programa Académico denominado "EMSaD", quedaba bajo operación y administración del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
6. Que el presente contrato se realizó a través de **adjudicación directa**; que el recurso es de origen **ingresos propios**, con cargo a la partida presupuestal **5151**.
7. Que señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. Revolución No. 30, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlax; C.P. 90010.
8. Que para el desarrollo de sus actividades, se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número: CEC921001SW6, según Cédula Fiscal.

I. Declara "El Proveedor":

1. Que es una sociedad anónima de capital variable, como consta en la póliza número **5102** libro número **4**, de fecha 08 de septiembre de 2009; ante la fe del Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Publico No.1, de la plaza del Estado de Tlaxcala.
2. Que se encuentra representada por la [REDACTED], Representante Legal; como consta en la póliza número **9808** libro número **2**, de fecha 20 de marzo de 2018; ante la fe del Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Publico No.1, de la plaza del Estado de Tlaxcala; persona física en pleno ejercicio de sus derechos, de nacionalidad mexicana, con capacidad para celebrar el presente instrumento y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED], número [REDACTED], con domicilio [REDACTED].
3. Que cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos experiencia suficiente para cumplir con el objeto del contrato.
4. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico, legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato.
5. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] según cedula fiscal, con actividad de **comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo**

6. Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en ca [REDACTED]

II. Declaran "Las Partes":

1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, sin que exista en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte.
2. Que están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
3. Que tienen capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior "Las Partes" manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - "El Proveedor" se obliga con "El CECyTE" a la entrega de los bienes que se enlistan a continuación:

Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Total
4	Pzas	Computadora hp prodesk 400 g6 sff (small form factor), procesador de novena generación intel core i5-9400 a 2.9 ghz con tecnología turbo boost hasta 4.10 ghz, 9mb de cache, 6 núcleos, mother board chipset intel, memoria ddr 8.0 gb expandible hasta 64.0gb, unidad de estado sólido ssd512 gb, tarjeta de video integrada uhd graphics 630, puertos: 4usb 3.0, 4 usb 2.0, vga . 1 display port, 1 conector de micrófono/auricular, 1 entrada /salida de audio dts sound+, 1 rj-45, 1 de serie, ranuras de expansión 3 pcie de perfil bajo x1, 1 pcie de perfil bajo x16, 1 lector de tarjetas, tarjeta de audio, conectores de micrófono y auricular, salida de línea de audio estéreo y altavoz integrado, tarjeta de red gigabit 10/100/1000 integrado, fuente de alimentación interna 180w. pfc activo, teclado y mouse usb, windows 10 profesional 64bits con upgrade a windows 11 profesional garantía de 1 año en partes, 1 año en mano de obra, 1 año en sitio (1/1/1) monitor hp p14v g4 18.5"hd con retroiluminación led tn widescreen, resolución wxfa 1366x 768, tamaño de pixel 0.3mm, brillo 200cd/m2, relación de contraste estático 600:1, dinámico 5000000:1 ángulo de visión 90° horizontal 65° vertical , tiempo respuesta 5ms encendido/apagado, negro, ángulo de inclinación y giro -5 a +22°conector de entrada 1 vga, montaje vesa, 3 años de garantía.	\$ 15,924.00	\$ 63,696.00
2	Pzas	Notebooks dell inspiron 153593 procesador de decima generación intel corei3 1005g1 a 1.20 ghz con velocidad turbo boost hasta 3.40 ghz con 2 núcleos, 4 mb de cache , memoria 4.0 gb ddr4+a6.0 gb intel optane, disco duro de 1.0 tb , pantalla de 15.6" led, tarjeta de video uhd graphics integrado, tarjeta de red ethernet, conexión inalámbrica 802.11 ac/b/g/n wifi 5, tarjeta de audio realtek alc 3204 con 2 parlantes, cámara web hd, windows 10 home con upgrade a wimdowns 11 home de 64 bits	\$ 14,989.00	\$ 29,978.00
1	Pza	Proyector laser de tiro largo powerlite r1530u full hd wuxga. epon	\$ 70,116.00	\$ 70,116.00

Segunda. Pago. - "El CECyTE" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad de \$ 163,790.00 (ciento sesenta y tres mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), como concepto del valor unitario, incluido el impuesto al valor agregado, dando un total de \$ 189,996.40 (ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.), que será pagada previa presentación del recibo o la factura debidamente requisitada fiscalmente.

Los gastos por concepto de traslado de personal, materiales, equipo, herramienta o cualquier gasto por concepto de derechos o impuestos estarán a cargo de "El Proveedor", razón por la cual "El CECyTE" no cubrirá cargos adicionales bajo ningún concepto.

Tercera. Lugar de Entrega. - Los bienes se deberán entregar en las instalaciones de **Dirección General**, ubicada en **Boulevard Revolución, número 30, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala. c.p. 90010.**

Los bienes deberán ser entregados conforme a las estipulaciones técnicas establecidas en la propuesta de "El proveedor" la cual pasa a ser parte adicional de este contrato.

Cuarta. Plazo. - "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes el día **09 de diciembre del 2022**.

No se aceptará la entrega de los bienes de manera parcial, sólo se aceptará en su totalidad; únicamente hasta la conclusión de dicha prestación se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite correspondiente de pago.

Quinta. Garantía. - "El Proveedor" se obliga a garantizar en los términos de los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala mediante cheque cruzado o fianza por el diez por ciento del monto total de la propuesta sin impuestos, el cumplimiento del contrato, así como la calidad de los bienes o servicios contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de 1 (uno) año, contados a partir de la entrega total de los bienes o servicios, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 05 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito.

Sexta. Pena convencional. - "El Proveedor" se compromete a pagar a "El CECyTE" como pena convencional un 0.7% (punto siete por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, cuando por causas imputables a "El Proveedor" exista atraso en la prestación del servicio, sean de diferentes características o de calidad inferior a la pactada; mismos que serán deducidos proporcionalmente del monto a pagar.

Séptima. Rescisión de Contrato. - "El CECyTE" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumpliendo de las obligaciones contraídas por parte de "El Proveedor", en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Octava. Derechos y Obligaciones. - "Las Partes" acuerdan que los derechos y obligaciones del presente contrato no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La controversia a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "El CECyTE".

Queda entendido y aceptado expresamente por "Las Partes" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.

Novena. Modificaciones. - "Las Partes" convienen que "El CECyTE" podrá solicitar a "El Proveedor" ampliar, modificar o prorrogar el contrato conforme a las necesidades de "El CECyTE" durante la vigencia del mismo y hasta por un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Décima. Jurisdicción. - Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala; renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón a su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Por "El CECyTE"


Dr. Norberto Cervantes Contreras
Director General

Por "El Proveedor"


Representante Legal

Testigos


C.P. Andres Ixtlapale Meneses
Director de Administración y Finanzas


Lic. Hernán Flores Rodríguez
Subdirector del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales